



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 038-2007-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTOS, la Carta del Grupo RPP, del 11 de octubre de 2007, sobre autorización para la realización de la **"Gran Maratón RPP Noticias"** prevista para el 02 de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 256-MM, de fecha 14 de mayo de 2007, se dispuso declarar como Zona Restringida para cualquier tipo de manifestación o concentración pública el sector de máxima protección delimitado por las vías Av. Angamos Este, Av. Comandante Espinar, Av. Jorge Chávez, Av. Malecón de la Reserva, Av. Armendáriz, Av. Tejada y Av. Paseo de la República, incluyendo éstas, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, dicha Ordenanza dispone en su artículo segundo autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca, de manera excepcional, los casos en que podrá levantarse la restricción a que hace referencia el artículo primero de dicha norma, siempre que con ello no se afecte la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la administración ha visto por conveniente levantar la restricción para el desarrollo de la **"Gran Maratón RPP Noticias"** prevista para el día 02 de diciembre del presente año, cuyo recorrido involucra el área declarada como Zona Restringida, sin embargo, se trata de un evento que promueve el deporte, desvirtuándose cualquier atentado contra la seguridad y tranquilidad del vecindario miraflorentino;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la **"Gran Maratón RPP Noticias"** prevista para el día 02 de diciembre del presente año, organizada por el Grupo RPP, a las 15:00 horas y cuyo recorrido abarcará el Óvalo de Miraflores, Diagonal, Av. 28 de Julio, Av. Armendáriz, Bajada Armendáriz y Malecón Armendáriz.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana prestar las facilidades necesarias para la realización del evento que se autoriza.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.


FERNANDO BELLEZA SÁEZ
Secretario General


MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE

